Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 467

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PRINTEC S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS, DUPLICADORAS E IMPRESORAS" (AD REFERÉNDUM 2020) ID 372.975.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO: El Contrato N° 25/2020 suscripto con la empresa PRINTEC S.A. adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2019 "Mantenimiento y reparación menor de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras" (Ad Referéndum 2020) ID 372.975; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 55, inciso b de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dice textualmente: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito"; y,

Que, el art. 56 inciso a, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determina que los proveedores y contratistas tendrán derecho *"a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta Ley, en su reglamento y en las bases"*; y,

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019; Artículo 71, inciso k) dice textualmente: *"Modificación de vigencia: aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo."*; y,

Que, la Dirección General de la Unidad Operativa de Contratación, emitió dictamen en fecha 10 de noviembre de 2021, recomendando la ampliación del plazo de vigencia del contrato principal; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la vigencia del Contrato N° 26/2020 suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma PRINTEC S.A., establecida en la cláusula sexta, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
Resadm467